

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### 30347 RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso ordinario (número 175) para proveer los Registros de la Propiedad vacantes que se citan.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503 de su Reglamento:

Registros	Audiencias
Villalpando .....	Valladolid.
Leganés II-A (1) .....	Madrid.
Leganés II-B (1) .....	Madrid.
Albacete I (2) .....	Albacete.
Albacete II (2) .....	Albacete.
San Sebastián número 3 II (3) .....	Pamplona.
Jaén I (4) .....	Granada.
Jaén II (4) .....	Granada.
La Bisbal II .....	Barcelona.
Baracaldo .....	Burgos.
Vélez-Málaga I .....	Granada.
Viella .....	Barcelona.
Pravia-Belmonte .....	Oviedo.
Vélez-Málaga II .....	Granada.
Cerdanyola del Vallés II (5) .....	Barcelona.
Mahón II .....	Palma de Mallorca.
Lucena del Cid-Albocácer .....	Valencia.
Guía .....	Las Palmas.
Iznalloz .....	Granada.
Castuera .....	Cáceres.
Olivenza .....	Cáceres.

(1) Acuerdo ministerial de 14 de diciembre de 1979 de nueva división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material—, con las denominaciones de Leganés II-A y II-B y con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario, adaptado a sextas partes, para los Registradores II-A y II-B entre sí y en sus relaciones con los de Leganés I y III, que conservarán cada uno la tercera parte.

(2) Acuerdo ministerial de 25 de septiembre de 1979 de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y las denominaciones de Albacete I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(3) Por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1979 se dispone la amortización de la vacante correspondiente en este Registro número 3, una vez que se hayan producido las vacantes de los dos actuales titulares del número 3 I y número 3 III, cualquiera que sea su causa, de forma que dicho Registro quede servido, en su día, por dos titulares en régimen provisional de división personal —hasta tanto se lleve a efecto la material—, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario y con el consecuente cambio de denominación.

(4) Acuerdo ministerial de 14 de diciembre de 1979 de división personal con dos titulares —en tanto se lleve a efecto la material— y las denominaciones de Jaén I y II, con sujeción en su régimen interno a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.

(5) Actual Registro de Sabadell III-B, establecido por división material del único de Sabadell, con fecha tope para funcionamiento independiente de ambos Registros fijada para el 15 de octubre de 1980.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

#### 30348 RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas a Forenses de Madrid y Barcelona por la que se fija fecha para el sorteo del orden de actuación de los opositores

Constituido con fecha de hoy el Tribunal titular nombrado para juzgar los ejercicios de las oposiciones restringidas convocadas entre Médicos Forenses con dos años de servicios efec-

tivos en el Cuerpo, para cubrir siete plazas de Madrid y Barcelona, según Orden ministerial de 28 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), de acuerdo con la norma cuarta de la convocatoria, ha acordado que el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores, con cuyo resultado se formará la lista definitiva de admitidos, se celebrará el día 4 de enero de 1980, a las diecisiete horas, en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—El Secretario del Tribunal, Pedro González Gutiérrez-Barquín.—Visto bueno, el Presidente, Manuel García Miguél.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### 30349 ORDEN de 15 de diciembre de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 20 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas), para la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

2. Los exámenes se celebrarán en Madrid, en el local que se designe, en la fecha que oportunamente se indicará.

3. Las condiciones generales que deben reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria, de acuerdo con lo señalado en los artículos 236, 239 y 549 del vigente Reglamento de Especialistas de la Armada, aprobado por la Orden ministerial número 258/1979 (D) («Diario Oficial» número 82), serán las siguientes:

a) Ser ciudadano español y no haber cumplido los treinta y cinco años el día 31 de diciembre de 1980. El personal de Suboficiales y Cabos de la Armada no tendrá límite de edad para participar en las oposiciones.

b) Hallarse en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

c) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro ni Organismo oficial.

d) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado, salvo cuando el procedimiento sea derivado de presunto delito sobre uso y circulación de vehículos de motor o infracciones culposas comprendidas en el Código Penal Común o en las Leyes Penales especiales comunes, en cuyo supuesto la admisión será discrecional a juicio del Almirante Jefe del Departamento de Personal.

e) Tener la aptitud física necesaria para el servicio en la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada, nombrada al efecto, la que les aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, con excepción de lo que hace referencia al aparato visual, que se regirá por el cuadro vigente del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087/1969, de 6 de noviembre. La talla mínima será de 1,55 metros y el perímetro torácico mínimo de 0,77 metros.

Todos los opositores serán sometidos a examen radiográfico del tórax y a los pertinentes análisis de laboratorio, extremándose la atención por la Junta de Investigación de todo cuanto, mediante dicho examen o exploración clínica, pueda contribuir al diagnóstico de la tuberculosis pulmonar, así como de las enfermedades cardio-pulmonares que constituyen motivo de inutilidad como incluidas en los puntos 5,2, 5,9, 5,11, 5,12 y 5,14 del cuadro de exenciones físicas citado en el punto anterior.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el artículo anterior deseen ser admitidos a examen, lo solicitarán dentro del plazo que señala el artículo siguiente, mediante la instancia dirigida al excelentísimo señor CA. Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, 2. Madrid-14, acompañándose:

a) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, de frente y descubierto, firmadas al dorso.